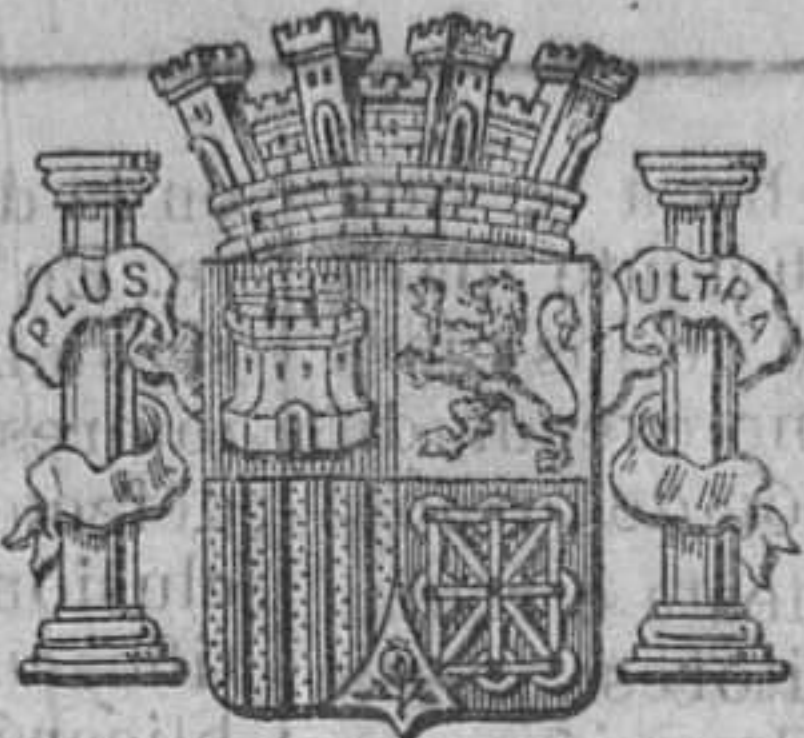


# Boletín Oficial



## de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

NUMERO 159

Lunes 4 de Julio

AÑO DE 1932

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

#### CIRCULAR

#### Secretaría

#### Negociado 4.º

#### CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente, que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenca; advirtiendo que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 30 de Junio de 1932.  
—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

### MALPARTIDA DE PLASENCIA

#### Señas del semoviente

Una jaca, colorada, como de 4 años, patialzada de las dos patas, con hierro confuso en la maza derecha y de dos eses enlazadas en la izquierda.

2543

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0.40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

En la «Gaceta de Madrid» número 185, correspondiente al día 3 de Julio de 1932, se halla inserto lo siguiente:

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, celebrado el día 1.º de los corrientes, los Departamentos ministeriales concederán permiso para ausentarse de su residencia oficial a los empleados de la Administración central y provincial que lo soliciten, desde el 15 del corriente mes al 15 del próximo Septiembre; estableciendo al efecto dos turnos para asegurar los servicios oficiales, que deberán quedar atendidos.

Madrid, 2 de Julio de 1932.

AZAÑA.

Señores.....

2606

En la «Gaceta de Madrid», número 183, correspondiente al día 1.º de Julio de 1932, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de Mayo de 1932 y en el Reglamento para su ejecución de 23 de Junio del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto se anuncie la provisión de cinco plazas de Delegados provinciales del Trabajo, de primera categoría, dotadas con el haber anual de 12.000 pesetas; veintisiete de segunda categoría, dotadas con el haber anual de 10.000 pesetas, y treinta de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 7.000 pesetas; todas las cuales han de proveerse por concurso oposición, de conformidad con lo preceptuado en aquellas disposiciones.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser españoles, mayores de veintitrés años, estar en pleno uso de sus derechos civiles, no hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos y tener la competencia necesaria, que han de justificar ante el Tribunal y en la forma que determina la Ley y el Reglamento citados.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso oposición deberán ir dirigidas al Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Previsión, y ser presentadas en la Sección de Personal del Ministerio, en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente anuncio en la «Gaceta de Madrid». A las solicitudes acompañarán los interesados los siguientes documentos:

- 1.º Certificado de su inscripción de nacimiento en el Registro civil español.
- 2.º Certificación negativa de antecedentes penales.
- 3.º Todos aquellos documentos que los aspirantes consideren convenientes para acreditar servicios méritos especiales o las circunstancias de preferencia previstas en la Ley y Reglamento citados.

Al tiempo de presentar la solicitud los aspirantes a Delegados provinciales del Trabajo, deberán satisfacer la cantidad de 50 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la «Gaceta» la lista de los aspirantes admitidos, con indicación de los defectos subsanables en la documentación, si los hubiere. En el término de los diez días siguientes a esta publicación, los interesados podrán subsanar tales

defectos o reclamar contra su exclusión, y una vez hechas las rectificaciones que procedan, se publicará en la «Gaceta» la lista definitiva de los aspirantes admitidos.

En la «Gaceta de Madrid» se anunciará también el día en que hayan de comenzar los ejercicios, con quince días, por lo menos, de antelación.

Los aspirantes actuarán por orden riguroso alfabético de apellidos en el ejercicio oral, y en los escritos, todos juntos, si el número lo permitiere, o divididos en series en la forma que el Tribunal acuerde.

Los opositores deberán asistir puntualmente a los actos para que fueren convocados por el Tribunal so pena de exclusión de los ejercicios, la cual será declarada a la media hora de haber incurrido el aspirante en falta. Se exceptúan únicamente los casos de imposibilidad material, por causas debidamente justificadas ante el Tribunal, antes de haber transcurrido dicha media hora, y que aquél considere suficientes para motivar la suspensión de los ejercicios, por plazo que no exceda de tres días, o la alteración de turnos.

Para que una protesta o reclamación de los opositores pueda ser tomada en consideración por el Tribunal, habrá de formularse dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que la motivó y nunca transcurrido dicho plazo. Formulada de este modo la protesta, el Tribunal resolverá sobre ella en la sesión inmediata que celebre, y su acuerdo será inapelable a los efectos de su ejecución.

Todo lo no previsto por las disposiciones de la Ley y del Reglamento, así como las dudas que en la aplicación de aquéllas pudieran suscitarse, se resolverá por acuerdo del Tribunal sin ulterior recurso.

Lo digo a V. L. para su cumplimiento y efectos: Madrid, 30 de Junio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Subsecretario de este Ministerio.



Ilmo. Sr.. Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de Mayo de 1932 y en el Reglamento para su ejecución de 23 de Junio del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto se anuncie la provisión de 110 plazas de Auxiliares de Delegaciones de Trabajo, dotadas con el haber anual de 4.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso-oposición, de conformidad con lo preceptuado en aquellas disposiciones.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser españoles, mayores de veintidós años, estar en el pleno uso de sus derechos civiles, no hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos y tener la competencia necesaria, que han de justificar ante el Tribunal y en la forma que determina la Ley y el Reglamento citados.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición deberán ir dirigidas al Sr. Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Previsión y ser presentadas en la Sección de Personal del Ministerio en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid». A las solicitudes acompañarán los interesados los siguientes documentos:

1.º Certificado de su inscripción de nacimiento en el Registro civil español.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Todos aquellos documentos que los aspirantes consideren convenientes para acreditar servicios, méritos especiales o circunstancias de preferencia previstas en la Ley y Reglamento citados.

Al tiempo de presentar la solicitud los aspirantes a Auxiliares de Delegaciones del Trabajo, deberán satisfacer la cantidad de 30 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la «Gaceta» la lista de los aspirantes admitidos con indicación de los defectos subsanables en la documentación, si los hubiere. En el término de los diez días siguientes a esta publicación, los interesados podrán subsanar tales defectos o reclamar contra su exclusión, y una vez hechas las rectificaciones que procedan se publicará en la «Gaceta» la lista definitiva de los aspirantes admitidos.

En la «Gaceta de Madrid» se anunciará también el día en que hayan de comenzar los ejercicios, con quince días, por lo menos de antelación.

Los aspirantes actuarán por orden riguroso alfabético de apellidos en el ejercicio oral, y en los escritos, todos juntos, si el número lo permitiere, o divididos en series en la forma que el Tribunal acuerde.

Los opositores deberán asistir puntualmente a los actos para que fueren convocados por el Tribunal, so pena de exclusión de los ejercicios, la cual será declarada a la media hora de haber incurrido el aspirante en falta. Se exceptúan únicamente los casos de imposibilidad material por causas debidamente justificadas ante el Tribunal antes de haber transcu-

rrido dicha media hora y que aquél considere suficiente para motivar la suspensión de los ejercicios por plazo que no exceda de tres días o la alteración de turnos.

Para que una protesta o reclamación de los opositores pueda ser tomada en consideración por el Tribunal, habrá de formularse dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que la motivó, y nunca transcurrido dicho plazo. Formulada de este modo la protesta, el Tribunal resolverá sobre ella en la sesión inmediata que celebre, y su acuerdo será inapelable a los efectos de su ejecución.

Todo lo no previsto por las disposiciones de la Ley y del Reglamento, así como las dudas que en la aplicación de aquéllas pudieran suscitarse, se resolverá por acuerdo del Tribunal sin ulterior recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Junio de 1932.—Francisco L. Caballero.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de Mayo de 1932 y en el Reglamento para su ejecución de 23 de Junio del mismo año.

Este Ministerio ha dispuesto se anuncie la provisión de ochenta y dos plazas de Inspectores provinciales de Trabajo dotadas con el haber anual de 7.000 pesetas, las cuales han de proveerse por concurso-oposición de conformidad con lo preceptuado en aquellas disposiciones.

Los aspirantes a estas plazas deberán ser españoles, mayores de veintidós años, estar en pleno uso de sus derechos civiles, no hallarse inhabilitados para ejercer cargos públicos y tener la competencia necesaria, que han de justificar ante el Tribunal y en la forma que determinan la Ley y el Reglamento citados.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición deberán ir dirigidas al señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo y Previsión y ser presentadas en la Sección del Personal del Ministerio en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en la «Gaceta de Madrid». A las solicitudes acompañarán los interesados los siguientes documentos:

1.º Certificado de su inscripción de nacimiento en el Registro civil español.

2.º Certificación negativa de antecedentes penales.

3.º Todos aquellos documentos que los aspirantes consideren convenientes para acreditar servicios, méritos especiales o circunstancias de preferencia previstas en la Ley y Reglamentos citados.

Al tiempo de presentar la solicitud los aspirantes a Inspectores provinciales del Trabajo, deberán satisfacer la cantidad de 50 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la «Gaceta» la lista de los aspirantes admitidos, con indicación de los defectos subsanables

en la documentación, si los hubiere. En el término de los diez días siguientes a esta publicación, los interesados podrán subsanar tales defectos o reclamar contra su exclusión, y una vez hechas las rectificaciones que procedan, se publicará en la «Gaceta» la lista definitiva de los aspirantes admitidos.

En la «Gaceta de Madrid» se anunciará también el día en que hayan de comenzar los ejercicios, con quince días, por lo menos, de antelación.

Los aspirantes actuarán por orden riguroso alfabético de apellidos en el ejercicio oral, y en los escritos, todos juntos, si el número lo permitiere, o divididos en series en la forma que el Tribunal acuerde.

Los opositores deberán asistir puntualmente a los actos para que fueren convocados por el Tribunal, so pena de exclusión de los ejercicios, la cual será declarada a la media hora de haber incurrido el aspirante en falta. Se exceptúan únicamente los casos de imposibilidad material, por causas debidamente justificadas ante el Tribunal antes de haber transcurrido dicha media hora, y que aquél considere suficientes para motivar la suspensión de los ejercicios por plazo que no exceda de tres días, o la alteración de turnos.

Para que una protesta o reclamación de los opositores pueda ser tomada en consideración por el Tribunal, habrá de formularse dentro de las veinticuatro horas siguientes al hecho que la motivó y nunca transcurrido dicho plazo. Formulada de este modo la protesta, el Tribunal resolverá sobre ella en la sesión inmediata que celebre y su acuerdo será inapelable a los efectos de su ejecución.

Todo lo no previsto por las disposiciones de la Ley y del Reglamento, así como las dudas que en la aplicación de aquéllas pudieran suscitarse se resolverá por acuerdo del Tribunal, sin ulterior recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Julio de 1932.—Francisco L. Caballero

Señor Subsecretario de este Ministerio

5260

## Audiencia Territorial

DE

CÁ CERES

Sala de lo Civil

EDICTO

La Sala expresada ha dictado en el pleito de que se hará mención, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: Sentencia número sesenta y siete.—En la Ciudad de Cáceres a diez de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en grado de apelación los autos interdictales procedentes del Juzgado de Pri-

mera Instancia de Don Benito, seguidos entre partes, de la una como actora y apelante D. Florencio Hidalgo Barquero, mayor de edad, propietario y vecino de Don Benito, representado ante la misma por el Procurador D. Cipriano Campillo López y dirigido por el Letrado D. Juan Zancada del Río, y de la otra como demandado, don Juan Rodríguez Bernal, mayor de edad, labrador y de igual vecindad, el que por su no personamiento, ha estado representado por los Estrados de este Tribunal, sobre recobrar la posesión de una parcela de terreno.

Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por D. Florencio Hidalgo Barquero, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia apelada, de que se hace méritos al comienzo de la presente, sin expresa condena de costas en esta instancia.

Firme que sea esta resolución con testimonio de la misma, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia a los efectos de su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Vadia.—Rafael Vives.—Felipe de Azin.

La anterior sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha por el señor Magistrado Ponente en la audiencia pública del Tribunal ante la fé del Secretario de Sala, D. Rafael Ortiz.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Badajoz, a fin de que sirva de notificación de dicha sentencia al litigante en rebeldía D. Juan Rodríguez Bernal, expido el presente edicto en Cáceres a veintuno de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Oficial de Sala, Tomás Civantos.

2413

## Jefatura de Obras Públicas

DE LA

PROVINCIA DE CÁ CERES

AUTOMOVILES

En cumplimiento a lo que dispone el vigente Reglamento de circulación urbana e interurbana, se hace saber por el presente anuncio que las placas de pruebas para automóviles nuevos, que se concedan por esta Jefatura para el semestre en curso, tendrá el número 100.058 inclusive en adelante, debiendo ser denunciado todos los vehículos que circulen por placas de esta clase y que tengan número inferior al indicado.

Cáceres 1.º de Julio de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

2581



### Administración Principal de Aduanas DE Valencia de Alcántara

#### EDICTO

Don Antonio Pérez Clemente,  
Administrador principal de  
Aduanas de esta provincia.

Hago saber: Que con arreglo a lo prevenido en los artículos 464 a 466 de las Ordenanzas de la Renta, el día 18 de Julio, a las once horas, se procederá en los Almacenes de esta Aduana a la venta en pública subasta de los géneros que a continuación se expresan, procedentes del abandono número 9.932:

96 kilogramos de casquillos de latón para instalaciones, a 365 pesetas los 100 kilos, 350'40 pesetas.

Se previene que los adquirentes de los géneros que se subastan han de satisfacer el importe de los Derechos Reales que por transmisión de dominio corresponden a la Hacienda, más los honorarios, conforme a Arancel, del señor Registrador de la Propiedad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Valencia de de Alcántara  
1.º de Julio de 1932.—El Administrador, I. Pérez.

2578

### Jefatura de Minas

#### Distrito de Badajoz

Don Francisco Cascajosa Alcazar, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Badajoz.

Hago saber: Que por D. Isidro Sánchez Gil, vecino de Madrid, ha presentado en el Gobierno civil, el día 20 de Junio de 1932, una solicitud de registro de 24 pertenencias de mineral de Wolfran, que con el nombre de Liliane, número 6.362, ha descubierto en el sitio Barrera Clica y Barrera Darroca, término de Acebo, verifica la designación siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la boca de un socavón antiguo, llamado mina del «Sordo» de 10 metros próximamente y dirección O. en la ladera O. del arroyo del Hocino, a 10 metros de su cauce y 250 de la casita de D. Gonzalo Gómez. Desde el Pp. en dirección N.-50 metros se fijará una estaca auxiliar, desde él

O.-500 metros, la 1.ª estaca; desde ella S.-100 metros la 2.ª; desde ella O.-100 metros la 3.ª; desde ella S.-300, la 4.ª; desde ella E.-700 metros, la 5.ª; desde ella N.-100 metros, la 6.ª; desde ella O.-100 metros, la 7.ª y desde ella N.-300 metros, al punto auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las 24 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido dicho registro y designación, se hace saber al público para que si alguno tiene que deducir en contra de esta pretensión, lo verifique en el improrrogable término de sesenta días, para llevar a efecto la ley de minería.

Badajoz 30 de Junio de 1932.  
—Francisco Cascajosa.

2557

### Intervención Militar de la 7.ª Región

#### SUMINISTRO DE PUEBLOS

Con el fin de poder cumplimentar disposiciones recientes de la Intervención General del Ministerio de la Guerra, se recuerda a los Ayuntamientos que hasta la fecha no hayan cursado las reclamaciones correspondientes a suministros efectuados a personal del Ejército y de la Guardia Civil durante el año anterior, que una vez obtenida la dispensa de plazo de presentación, deberán remitirlas con toda urgencia para que sean recibidas en la «Intervención Militar de la 7.ª División Orgánica» (Valladolid), dentro de la primera quincena de Julio próximo, bien entendido que las que se reciban pasado este plazo, no podrán incluirse para su abono con aplicación a «Ejercicios cerrados» en las relaciones que dentro del próximo mes de Agosto debe formular dicha Intervención General, sino que habrá de aplazarse su inclusión hasta Agosto del año 1933.

Valladolid 20 de Junio de 1932.—El Interventor Militar, Ramón Cabañas.

2577

### JUZGADOS

#### CACERES

Don Luis Alvarez de Urbarrí, Abogado, Juez Municipal de esta Ciudad.

Por el presente se cita y llama a Norberto Cantero Ron-

cero, de treinta y tres años, soltero, jornalero, natural de Valdefuentes y cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado el día diez y ocho de Julio próximo y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta en su contra, por escándalo, apercibiéndole que de no concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial practiquen gestiones encaminadas a averiguar el paradero de citado sujeto y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a treinta de Junio de mil novecientos treinta y dos.—Luis Alvarez.  
—El Secretario, Joaquín Guerra.

2572

#### ALDEA DEL CANO

Don Agustín Collado Cordero,  
Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario suplente y cumpliendo lo ordenado por la Superioridad se anuncia a concurso libre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto, último párrafo del Real decreto de veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y Reglamento de diez de Abril del mil ochocientos setenta y uno, pudiendo los aspirantes al cargo presentar una instancia debidamente documentada en este Juzgado, durante el plazo de quince días, que empezarán a contarse desde la fecha de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Se hace constar que el Secretario sólo percibirá el sueldo por derechos de Arancel.

Dado en Aldea del Cano a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez Municipal, Agustín Collado.—El Secretario Habilitado, Pedro Plaza.

2483

#### PLASENZUELA

#### Requisitoria

Don Vicente Galindo Cebrián,  
Juez Municipal de Plasenzuela.

Por la presente cito y llamo a un individuo que en la noche del diez y siete del actual y hora de las veintitrés, sorprendió la Guardia Civil de este puesto, dándose a la fuga y sin poder conocerle, quedando atrás una escopeta que fué recogida por la Guardia Civil, de fuego central, de un cañón, calibre doce, llaves interiores, palanca guardamonte mango pistolet, caja de nogal, inscripción en el cañón en su parte superior (Fábrica de Crucelequis Hermanos, Eibar, España), número veinticu-

tro mil ciento cuarenta y seis, para que en el término de diez días, desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio de faltas.

Plasenzuela a veinticinco de Junio de mil novecientos treinta y dos.—El Juez, Vicente Galindo.—El Secretario, Juan García.

2510

### ALCALDIAS

#### CACERES

#### Anuncio

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital en sesión del 22 de Junio último, la venta en pública subasta del solar primero demarcado a la derecha entrando, de la nueva calle en construcción «Avenida de Mayo», así como el terreno sobrante que queda en forma de triángulo entre el edificio de las Hermanas de los Pobres y la Avenida de la República, se anuncia al público dicho acuerdo por el plazo diez días hábiles a contar desde esta fecha, para la admisión de cuantas reclamaciones sobre tal acuerdo pudieran formularse en expresado plazo.

Cáceres 2 de Julio de 1932.—El Alcalde, Antonio Canales.

2593

#### RIOLOBOS

#### Edicto

La Corporación municipal que tengo el honor de presidir, en sesión del día 11 del actual, acordó aprobar definitivamente el padrón de Cédulas personales para el corriente ejercicio de 1932, el cual se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por todos sus vecinos, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Riolobos 30 de Junio de 1932.—El Alcalde, Julián Lucía.

2595

#### BENQUERENCIA

#### Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Benquerencia 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Rufino López.

2459



## VALENCIA DE ALCANTARA.

No habiéndose podido celebrar los ejercicios de oposición para cubrir dos plazas de Oficiales terceros de la Secretaría de este Ayuntamiento por falta de documentos y otros requisitos, se anuncia nuevamente por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo las condiciones que a continuación se expresan:

El programa fijado, es el de funcionarios administrativos municipales y provinciales de 25 de Enero de 1926, y los ejercicios consistirán.

En un escrito para desarrollar en el plazo de quince minutos, un punto del programa, sorteado, entre diez que seleccionará el Tribunal.

Otro también escrito durante el mismo tiempo, de escritura al dictado y un ejercicio práctico.

Otro también práctico de mecanografía, durante quince minutos.

Otro oral, contestando a tres lecciones del programa en el plazo de media hora.

Los aspirantes presentarán los documentos siguientes:

1.º Certificación del Registro Civil para justificar que son mayores de 20 años sin exceder de 40.

2.º Idem facultativa de no padecer defecto físico que le impida el ejercicio de su cargo.

3.º Idem de buena conducta expedido por el Sr. Alcalde del punto de residencia de los interesados.

Valencia de Alcántara 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, Segundo Sánchez.

2473

## RIOLOBOS

### Edicto

Don Julián Lucía Delgado, Alcalde de este pueblo de Riobobos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 11 de Junio del actual año, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, declarando exentos de responsabilidad a los cuenta-dantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo para general conocimiento.

Riobobos a 30 de Junio de 1932.—El Alcalde, Julián Lucía.

2596

## VALDEOBISPO

### Anuncio

Hallándose vacante las plazas de Practicante y Matrona titulares de este Municipio, dotadas con el haber anual de 450 pesetas respectivamente, consignadas en presupuesto, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de

este Ayuntamiento debidamente reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, acompañadas del Título correspondiente o testimonio Notarial del mismo, certificados de buena conducta, y cuantos documentos justificativos de mérito estimen pertinentes; reservándose el Ayuntamiento la facultad de adjudicarlas a quien considere con mayores méritos entre los solicitantes.

Valdeobispo 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Julián García.

2541

## DESCARGAMARIA

### Edicto

Don Julián Martín Ventero, Alcalde de esta Villa de Descargamaria.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento y la Comisión gestora provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta localidad para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos de diez días y cinco más, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los interesados en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes, durante dicho plazo, pues pasado éste no se admitirá ninguna por justa y legal que sea.

Descargamaria 27 de Junio de 1932.—El Alcalde, Julián Martín.

2540

## MATA DE ALCANTARA

### Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Mata de Alcántara 25 de Junio de 1932.—El Alcalde, Eulalio Calleja.

2462

## ABERTURA

### Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que

consideren pertinentes a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Abertura 24 de Junio de 1932.—El Alcalde, José Tirado.

2463

## ALDEACENTENERA

### Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excm. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Aldeacentenera 28 de Junio de 1932.—El Alcalde en funciones, Gabriel Fernández.

2461

## MORALEJA

### Vacante de Escribiente-Recaudador del Ayuntamiento

Servida interinamente la plaza de Escribiente Recaudador de este Ayuntamiento, se anuncia al público a fin de que durante el plazo de treinta días se presenten ante la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de los aspirantes a dicha plaza, acompañando a las mismas los documentos que los solicitantes consideren como méritos para su nombramiento.

Moraleja a 1 de Julio de 1932.—El Alcalde accidental, Gregorio Montero.

2568

## MORALEJA

### Presupuesto extraordinario

Formado por la Comisión de Hacienda el Presupuesto extraordinario para adquirir el arbolado de la Dehesa Boyal de esta Villa, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que durante el plazo de ocho días y ocho más puedan presentarse ante esta Secretaría las reclamaciones pertinentes contra el mismo.

Moraleja a 1 de Julio de 1932.—El Alcalde accidental, Gregorio Montero.

2570

## ARROYO DEL PUERCO

EXTRACTO de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el próximo pasado mes de Febrero, que el Secretario que suscribe formula en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877.

## Sesión ordinaria del día 7

Abierta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Diego Sánchez Tejado, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

También lo fué la cuenta de los jornales y materiales empleados durante la semana del 25 al 30 de Enero último en la reparación del empedrado de calles, importante 1.709'40 pesetas.

Igualmente lo fué la de los jornales y materiales empleados en igual semana en la reparación de caminos vecinales para remediar la crisis obrera, importante pesetas 3.434'05.

Se acordó abonar al Vocal de la Junta Agraria del partido de Cáceres, Eusebio Bermejo Padilla, la cantidad de 40 pesetas importe de cuatro dietas por la asistencia a las sesiones de referida Junta.

Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Fomento, Policía Urbana y Rural, en el sentido de conceder al vecino D. Miguel Javato González autorización para colocar un paso en la vía pública para pasar al edificio de su propiedad por la calle de Hornillos.

A propuesta de la presidencia y en virtud de haberse roturado violentamente la Dehesa Boyal Luz, se acordó autorizar el laboreo de la mitad de referida Dehesa entre labradores necesitados, pertenezcan o no a la Sociedad Luz y Progreso, por el precio de 40 peseta fanega de marco real.

## Sesión ordinaria del día 14

Abierta bajo igual presidencia, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

También lo fué la cuenta de los jornales y materiales empleados en la semana del 1.º al 6 del actual, en la reparación del empedrado de calles, importante pesetas 1.751'20.

Asimismo lo fué la de los jornales y materiales empleados en igual semana en la reparación de caminos vecinales para remediar la crisis de trabajo, importante pesetas 3.780'15.

En vista de la instancia del vecino Felicísimo Talavera Castaño, en la que solicita que no se le consienta al guarda de la Dehesa Boyal ocho fanegas de patinadero; que sean echados fuera los 14 cerdos, etc., la Corporación acordó desestimarla reservándose el Ayuntamiento el derecho de hacer lo que crea más conveniente sobre los puntos solicitados.

Arroyo del Puerco 4 de Junio de 1932.—Gabino Gracia.—Rubricado.

DILIGENCIA.—La pongo y o el Secretario para hacer constar que el Ayuntamiento, en la sesión supletoria del día de hoy correspondiente a la ordinaria del 19, acordó aprobar el precedente extracto y que del mismo se remita una copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincial.—Arroyo del Puerco 21 de Junio de 1932.—Gabino Gracia.—Rubricado.

Arroyo del Puerco 21 de Junio de 1932.—El Secretario, Gabino Gracia.—V.º B.º, el Alcalde, Diego Sánchez.

2377

Tip. «La Minerva», de Castor Moreno